	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES **NIT. 890.706.096 – 7** **ICONONZO - TOLIMA**

RESOLUCION N° 07
(Febrero 18 de 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar No 001 que precisen de una evaluación calificada, de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**.

El Directivo de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de mayo de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso. Que con fecha 15 de Febrero de 2021 se inicia el proceso de convocatoria pública para contratar el Servicio de página web, servicios hosting, dominio, computación en la nube, (programa plataforma de notas y aplicativo móvil para el año 2021 con todos los módulos académicos, estadísticos, seguimiento y comunicación), para la institución educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes y sus sedes anexas.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo con el tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES NIT: 890.706.096 MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA RESOLUCIÓN Nº 07 (Febrero 18 de 2021) Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar No 001 que precisen de una evaluación calificada, de la INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.001 para el Servicio de página web, servicios hosting, dominio, computación en la nube, (programa plataforma de

RESOLUCIÓN No. 08
(Abril 29 de 2019)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar que precisen de una evaluación calificada, de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.**

notas y aplicativo móvil para el año 2021 con todos los módulos académicos, estadísticos, seguimiento y comunicación), para la institución educativa Técnica Nuestra Señora de las Mercedes y sus sedes anexas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 06 Código; 2.1.2.2.3.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE), fuente Financiación 5.2 y 2.1, por valor Cuatro Millones de pesos ($4.000.000,00) Mcte.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° 001 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

1. Gloria Amparo Jiménez Caicedo, Auxiliar Administrativo grado 10,
2. José BERMUDEZ Arteaga, Coordinador
3. Deifán Herrera Acosta – sede II

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al **CONTRALOR y** al **PERSONERO** estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto**.**

ARTÍCULO TERCERO. La selección de nuevos integrantes se hará en los términos establecidos en el ARTÍCULO SEGUNDO, del Reglamento del Comité de Compras y Servicios.

ARTICULO CUARTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Icononzo, a 18 días del mes de Febrero de 2021

EDGAR GALLO DUARTE
RECTOR